

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Iltre. Colegio de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
12 DE FEBRERO DE 2020**

**CORRESPONDIENTES A LA 11ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR
MASCULINA, 1ª JORNADA DE LOS GRUPOS TÍTULO Y 5º A 8º
DE LA LIGA GALLEGA SUB 14 Y 6ª JORNADA DE LA LIGA
GALLEGA SUB 18**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 11ª		
1	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	C. Univ. Ourense R.C. "B"	C.R. Coreti Lalín
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	CRAT Coruña	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos. El CRAT ha realizado los cambios sin disponer de tarjetas para los mismos		
4	Muralla R.C.	C.R. Fendetestas
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
5	Os Ingleses R.C.	Mareantes R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
6	Santiago R.C.	Kaleido Univ. de Vigo "B"
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
7	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 6: Díaz Fuentes, Miguel Ángel 1104651 C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Miranda Garrido, Anxo 1109291 Muralla R.C. 1 de 3. Rodríguez De Uña, Juan Miguel 1104238 Ourense R.C. "B" 1 de 3. Souto Ramos, Víctor 1108853 CRAT Coruña 2 de 3. No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

**LIGA GALLEGA SUB 14 GRUPO TÍTULO JORNADA 1ª Y GRUPO
5º A 8º JORNADA 1ª**

8	C.R. Lalín	Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
9	C.R. Ferrol	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	CRAT Coruña	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Kaleido Univ. de Vigo	Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
12	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 8 a 11:</p> <p>Couto Carretero, Omar 1109890 CRAT Coruña 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

LIGA GALLEGA SUB 18 JORNADA 6ª

13	CRAT Coruña	C.R. Ferrol
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
<p>A. Antecedentes. Figura en el acta arbitral (D. Francisco Javier López Sánchez, 1108459) "<i>Jugador n2 del CRAT De Pablos Veiga, Alberto 1106824 tarjeta roja por patada en la pierna de un contrario que está de pie, que no genera lesión, sin la disputa del balón por el medio. Me pide disculpas al finalizar el partido</i>".</p>		

B. Fundamentos.

ÚNICO.- Vista la calificación de la acción por parte del árbitro, no constando acciones similares anteriores del mismo entrenador, considero la acción, en atención a lo dispuesto en el Art. 89 c del Reglamento de Partidos y Competiciones, como Falta LEVE 3, sancionable con uno a tres partidos de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador del CRAT Coruña Alberto De Pablos Veiga (1106824), la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

14	Kaleido Univ. de Vigo	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
15	Lista de suspensiones temporales	

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 13 y 14:

Codina Caruncho, Pedro 1110091 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**
López Martínez, Nicolás 1107980 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**
Mcarthy Manzano, Marcus Sean 1110582 **C.R. Ferrol**
Moya Blanes, Luis 1109160 **CRAT Coruña 3 de 3.**
Regueiro Prado, Javier 1108777 **C.R. Ferrol 1 de 3.**
Restrepo Peláez, Santiago 1108905 **Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

16**RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO LIGA
GALLEGA SUB 18 JORNADA 6ª****A. Antecedentes.**

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 8 de febrero de 2020 entre **CRAT Coruña y C. R. Ferrol**, correspondiente a la **sexta jornada de la Liga Gallega Sub 18, expulsión temporal relativa al jugador Luis Moya Blanes (1109160), del CRAT Coruña, dorsal N° 6**, en el minuto 61 por juego sucio.

SEGUNDO.- Anteriormente, en el encuentro celebrado el 9 de noviembre de 2019 entre **CRAT Coruña y Pontevedra R.C.**, fue sancionado con expulsión temporal por juego sucio en el minuto 13; y en el encuentro de fecha 11 de enero de 2020, disputado entre **CRAT Coruña y Kaleido Universidade de Vigo**, también fue expulsado por falta reiterada de equipo en el minuto 38.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas segunda y quinta, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del Reglamento de Partidos y Competiciones "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador Luis Moya Blanes (1109160), del CRAT Coruña, dorsal N° 6, la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

- | | |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Ante la situación creada en el encuentro CRAT Coruña y Pontevedra R.C., en la que le primero no presenta tarjetas de sustitución, se recuerda a todos los Clubs la necesidad de disponer de las pertinentes tarjetas de sustitución. |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 12 de febrero de 2020.